

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00163 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que **CPCOL CONSULTING SAS** se notificó bajo los apremios del artículo 8 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, quien dentro del término concedido no hizo uso de su derecho de contradicción.

Por otra parte, en atención a la anterior solicitud elevada por las partes, con apoyo en lo previsto a numeral 2 del artículo 161 del código general del proceso, se

DISPONE:

Decretar la SUSPENSION del presente proceso hasta agosto 25 hogaño, inclusive.

Por secretaria contrólese le termino aquí aludido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

YARA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0dfeff69f236900398db9b20fa19356116848b6fda6b91b6137095e00a07c0**

Documento generado en 28/07/2021 05:00:20 PM